



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, el presente trámite incidental, informando que, el apoderado del incidentante allegó memorial por medio del cual presentó desistimiento de este asunto, dado que la entidad Salud Total EPS., donde fue trasladado el accionante, le realizó el procedimiento de cambio de marcapasos el 22 de febrero de 2022 y pidió dar por terminado este trámite. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 24 de febrero del 2022.**

Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Trámite: **INCIDENTE DE DESACATO**
Incidentante: **ABELARDO OSPINA ZULUAGA**
Incidentado: **FUNCIONARIOS COOMEVA E.P.S.**
Radicado: **170014003010-2021-00716-00**
Auto Desacato Nro.: 34

Procede el Despacho a adoptar las medidas necesarias dentro del presente trámite incidental iniciado por **ABELARDO OSPINA ZULUAGA**, en contra de la entidad de salud **COOMEVA EPS**, hoy en liquidación, por no cumplir la medida provisional ordenada por el despacho en auto del 16 de diciembre de 2021.

El 13 de enero de 2022, se dio inicio al trámite incidental y conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispuso requerir a los doctores GERMÁN AUGUSTO GAMEZ URIBE, Gerente Zona Sur de COOMEVA EPS, MARTHA CECILIA GÁLVEZ MARÍN, como Directora de la Oficina de Manizales y al doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, como interventor de la misma entidad, encargados de cumplir las órdenes judiciales; también se requirió a la doctora LUZ EMILIA RESTREPO MARÍN, como representante legal del Hospital Santa Sofía, entidad que tenía la remisión para el procedimiento médico ordenado al accionante.

Posteriormente, el Representante Legal del Hospital Santa Sofía, se pronunció informando que no tenía contrato vigente con Coomeva EPS, ante la falta de pronunciamiento de los demás funcionarios incidentados, el despacho por auto del 25 de enero de 2022, decidió aperturar el incidente de desacato y correr traslado del mismo a los funcionarios incidentados.

El 1 de los corrientes mes y año, el despacho, teniendo conocimiento de la asignación de cita de control para revisión del marcapaso del accionante, decidió suspender este asunto; posteriormente y según información del incidentante, de haber sido trasladado de la entidad Coomeva EPS, en liquidación a la entidad Salud Total, procedió a requerir a esta entidad, para que informara al juzgado el trámite de traslado del afiliado y el estado del procedimiento ordenado.

En este estado del proceso incidental, se recibió del incidentante solicitud de desistimiento del presente trámite, teniendo en cuenta que el 22 de febrero de 2022, le fue realizado el procedimiento de cambio de marcapaso que le fuera ordenado por su médico tratante y pidió el archivo de las diligencias.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Así mismo, se recibió Respuesta de la representante Legal de la entidad Salud Total EPS, confirmando que al accionante Abelardo Ospina Zuluaga, el 22 de febrero de 2022, le fue realizado el procedimiento médico de "Explante o eliminación de marcapaso e inserción (implantación) de marcapasos bicameral", en la IPS Centro Cardiovascular de Caldas sede San Marcel de Manizales y pidió declarar la cesación del trámite incidental.

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por el incidentante, decretando la TERMINACIÓN del presente trámite incidental por el DESISTIMIENTO y el correspondiente ARCHIVO de las diligencias, dejando las respectivas constancias en el sistema.

Por la secretaría del despacho, notifíquese esta decisión, por el medio más expedito.

INCIDENTANTE, por medio del correo electrónico joelalberto@quinteroqramirez.com

FUNCIONARIOS INCIDENTADOS DE COOMEVA E.P.S., recibe notificaciones en los siguientes correos electrónicos correoinstitucionaleps@coomeva.com.co / natalia_carvajal@coomeva.com.co

FUNCIONARIA INCIDENTADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, por medio del siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@santasofia.com.co

SALUD TOTAL E.P.S., por medio de los siguientes correos electrónicos notificacionesjud@saludtotal.com.co / anngievo@saludtotal.com.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 34 el 25 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bbbde93b14a9d7193ed52fba340d7488f2915f14a75da6a686714a06d18b2d1

Documento generado en 24/02/2022 10:17:48 AM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**